

[Nota Informativa Comisión Permanente de COPA IV CU. 16-6-20.](#)

La Administración anuncia que no pagará los atrasos del Personal Laboral del Convenio Único hasta que no se aprueben los presupuestos de 2021.

El 16 de junio ha tenido lugar la reunión de la Comisión Permanente de la COPA para tratar el encuadramiento del personal laboral del IV Convenio Único que se someterá a la aprobación del Pleno el próximo jueves 18 de junio de 2020.

Lamentablemente, la Administración ha confirmado en esta reunión la sospecha que esta Asociación tenía desde hace meses y nos ha comunicado que, aunque se produzca el esperado encuadramiento del personal en los nuevos grupos profesionales, familias y especialidades, no se abonarán las retribuciones pendientes de pago a todos los trabajadores al no existir disponibilidad presupuestaria. Nos recuerda, para justificarse, que estamos en una segunda prórroga de los presupuestos del 2018, que no se han aprobado nuevos presupuestos ni en el 2019 ni en el 2020, y que, por tanto, se incluirá esta partida presupuestaria en los de 2021 y hasta que estos no sean aprobados, no se podrán abonar estas cantidades.

Toda la parte social expresa su más absoluto rechazo e indignación ante tal manifestación de la Administración. Esto convierte el IV Convenio Único en papel mojado, desprecia la negociación colectiva, defrauda las legítimas expectativas de los trabajadores a cobrar las retribuciones pactadas, que se les debe desde el 1 de enero de 2019 en cuanto finalizaran los trabajos de encuadramiento y supone un nuevo golpe para este colectivo.

Advertimos a la Administración que, aunque no se aprobara la Ley de Presupuestos, existen otras figuras legales, las cuales se han aplicado a otros colectivos, que posibilitarían hacer efectivo el pago de las cantidades que se le adeudan al personal laboral del IV C.U., figuras estas que el Gobierno utiliza sin ningún problema cuando quiere o tiene que hacer uso de ellas. Si se han comprometido mediante la firma de un Convenio Colectivo, que recordemos es Ley entre partes, unas cantidades, es la Administración la que tiene la obligación de solucionar el problema utilizando para ello los medios oportunos.

Esta Asociación ha manifestado su absoluta beligerancia con esta decisión de la Administración, y ha asegurado que procederá a la defensa de los intereses de los trabajadores reservándose todas las medidas y acciones procedentes para conseguir revertir esta injusta y arbitraria decisión.

Aunque lo más importante de la reunión ha sido el anuncio de la Administración de que nadie cobrará los atrasos antes de la aprobación de los presupuestos del 2021, os informamos de otros extremos que se ha visto en la mencionada reunión.

La Administración nos facilita un nuevo borrador de acuerdo en el que se encuadra al 95,5% de los puestos ocupados en el momento de inicio de los trabajos. Quedaría un pequeño grupo de puestos pendiente de estudio (que representa un total de 175 trabajadores) y se procede al encuadramiento de más de 34.000 puestos.

Quedarían pendientes de estudio, con el compromiso por escrito en el acuerdo de proceder a su encuadramiento antes de un mes:

- Un colectivo del Mº de Cultura que presta servicios en los Museos, debido a las dificultades que plantea el encaje de las funciones que realizan y las responsabilidades que asumen con las titulaciones existentes.
- Los Delineantes, debido a que hay que proceder a una reclasificación del colectivo ya que la titulación que habilita para realizar estos trabajos es de grado superior (M1) pero actualmente están clasificados en el grupo 4.
- Los Técnicos de Protección Civil. La Administración quiere realizar un estudio más en profundidad.

Esta Asociación manifestó que había que tener en cuenta que desde que comenzaron los trabajos, debido al tiempo transcurrido, ha habido cambios en la ocupación de puestos de forma que ahora están ocupados algunos que no figuraban en las RPT de referencia además de los errores que ya habíamos detectado y que por tanto hay que dar una solución inmediata que subsane estos errores.

La Administración nos contestó que se encuadrarían a la vez que se hiciera con los colectivos que quedan a estudio, es decir, en el plazo máximo de un mes.

Se modifica el anexo II para incluir a los conductores del grupo 3; se elimina la referencia a la Hacienda Pública en Arquitectura y Arquitectura Técnica y se elimina el apartado p).

Se modifica el anexo V por haberse encontrado titulaciones que permiten su encuadramiento en distinto grupo, desapareciendo del mismo las siguientes actividades:

- G3 A1 Tareas propias del área 1.
- G3 A2 Jinete.
- G4 A1 Recepcionista.
- G4 A1 Taquillero.
- G4 A1 Tareas propias del A1.
- G5 A2 Presas.
- G5 A2 Carreteras.

Quedan en enviar un nuevo borrador para proceder a su aprobación, en su caso, en el pleno extraordinario del próximo jueves.

Seguiremos informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*